



SECCIÓN 1ª Nº 2542 /

LAS CONDES, **30 JUL. 2012**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Alcaldicio sección 1ª Nº3108 de 28 de julio de 2010, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº4848 de fecha 13 de diciembre de 2011, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2012;
- El proyecto presentado por la (el) Corporación **Moviliza**, denominado "Rehabilitación Sociolaboral para Personas en Situación de Calle, Comuna Las Condes", que se adjunta;
- Convenio de fecha 05 de julio del 2012, suscrito entre la **Municipalidad de Las Condes** y la Corporación **Moviliza**;
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha julio de 2012;
- Certificado D.E.P. Nº33 de fecha de julio de 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado de Vigencia Nº15.720 de la Organización de fecha 4 de junio de 2012;
- El Acuerdo Nº80/2012 de la 752ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 05 de julio de 2012;
- El Informe de Imputación Nº1442 de fecha 11 de julio de 2012, del Departamento de Finanzas;
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº2681 de fecha 1 de junio de 2009 y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº4117 del 21 de Diciembre de 2004.

DECRETO:

- 1.- **RATIFÍCASE** el convenio suscrito con fecha 05 de julio del 2012 entre la **Municipalidad de Las Condes** y la Corporación **Moviliza**.
- 2.- **AUTORIZÁSE** una subvención a la Corporación **Moviliza**, Rol Único Tributario Nº65.860.350-7, por la suma de \$10.000.000.- (diez millones de pesos).
- 3.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del **05 de julio de 2012**.
- 4.- Los recursos que se otorgan en subvención serán destinados al cumplimiento de los objetivos aprobados por el Concejo Municipal establecidos en el proyecto adjunto, denominado "Rehabilitación Sociolaboral para Personas en Situación de Calle, Comuna Las Condes" de acuerdo al documento adjunto.
- 5.- El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada del gasto de los fondos entregados ante la Contraloría Municipal, a más tardar el 31 de diciembre de 2012.
- 6.- La Municipalidad de Las Condes, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, tendrá a su cargo el seguimiento de la atención de cada uno de los casos intervenidos por la Corporación, esto por medio de la gestión del Departamento de Acción y Asistencia Social. Asimismo, el Departamento de Estudios y Planificación supervisará periódicamente el cumplimiento de los



objetivos del proyecto presentado. La Corporación **Moviliza** deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, otorgando las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

7.- Los recursos se entregarán, de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en una cuota.

8.- IMPÚTESE el gasto:

SUBTÍTULO	: 24	Transferencias Corrientes
ÍTEM	: 01	Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	: 999	Otras Transferencias Al Sector Privado
ASIGNACIÓN INTERNA	: 001033	Corporación Moviliza
CONTRACUENTA	: 1210601002057	
VALOR	: \$ 10000000	
PROGRAMAS	: \$ 10.000.000	Programas Sociales

9.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

10.- El presente Decreto será notificado a la Corporación **Moviliza**, Rol Único Tributario N°65.860.350-7, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

11.- El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GÓMEZ

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines
consiguientes,



JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Contraloría Municipal c/proyecto (2)
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Estudios y Planificación
- Corporación **Moviliza**
- Oficina de Partes